**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**BASES DE LICITACIÓN**

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

# A. BASES ADMINISTRATIVAS

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

## A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**, **ID N°2345-112-LE26** del portal www.mercadopúblico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, por línea de adjudicación que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

La presente licitación comprende las siguientes tres (3) Líneas de Adjudicación, los oferentes podrán presentar ofertas por cualquiera de las Líneas de Adjudicación de manera independiente, pudiendo adjudicarse a un mismo oferente más de una línea de Adjudicación, las que se indican en la siguiente tabla:

| Línea de Adjudicación | Servicio |
|---|---|
| N°1 | Arriendo de 2 módulos tipo container. |
| N°2 | Arriendo de 2 módulos con baño móvil doble de lujo. |
| N°3 | Arriendo de 8 camarines para ser instalados dentro de la carpa principal destinado al uso de los artistas. |

### A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio de arriendo de módulos tipo container, módulos equipados con baños químicos y camarines, los cuales serán instalados en el Parque Alberto Hurtado con motivo de la celebración de la Semana de la Chilenidad 2026. Este evento se desarrollará entre los días 12 y 20 de septiembre de 2026. Los módulos arrendados están destinados a cumplir funciones operativas y de apoyo para la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Medio Ambiente y Aseo y los camarines se requieren para para atender a los 22 conjuntos folclóricos de la comuna quienes se presentarán entre los días 12 y 20 de septiembre de 2026 en el marco de la Semana de la Chilenidad.

**El servicio requerido en la presente licitación es estándar de simple y objetiva especificación**, cuya preparación de ofertas exige un esfuerzo reducido, por las siguientes razones: las especificaciones son claras y verificables, lo que permite a los proveedores determinar fácilmente el cumplimiento de los requisitos exigidos. Por lo mismo, la formulación de ofertas implica un esfuerzo reducido, ya que los interesados pueden respaldar sus propuestas directamente con catálogos, fichas técnicas o antecedentes comerciales del producto.

### A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto estimado del contrato es de $31.200.000.-. IVA incluido, según el siguiente detalle:

- Línea N°1 Container: $9.200.000 IVA incluido.
- Línea N°2 Baños: $15.000.000 IVA incluido
- Línea N°3 Camarines: $7.000.000 IVA incluido.

### A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

| | |
|---|---|
| Publicación de la Licitación | Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación. |
| Inicio de Preguntas | A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación. |
| Final de Preguntas | A las 12:00 horas del 3° día hábil, contado desde la fecha de inicio de preguntas. |
| Fecha de publicación de respuestas: | A las 20:00 horas del 3° día hábil contado desde la fecha final de preguntas.<br>La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:<br>Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días hábiles;<br>Entre 51 y 100 o más preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días hábiles;<br>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación |
| Fecha de cierre de recepción de las ofertas | A las 15:01 horas del 10° día hábil, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl<br>En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación. |
| Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas | A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas. |
| Plazo para la Evaluación de las ofertas | Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas. |
| Fecha de Adjudicación | Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas. |

| | |
|---|---|
| Formalización de Contrato | La contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la orden de compra, en un plazo no mayor a las 48 horas por parte del proveedor. |

**NOTAS:**

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

### A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.
c. Bases técnicas.
d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
f. Oferta del o los oferentes.
g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
h. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

a. Precios indicados en Anexo N°3-A, denominado ""Oferta Económica Línea de Adjudicación N°1".
b. Precios indicados en el Anexo N°3-B, denominado "Oferta Económica Línea de Adjudicación N°2".
c. Precios indicados en el Anexo N°3-C, denominado "Oferta Económica Línea de Adjudicación N°3".
d. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-112-LE26.**

### A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-112-LE26,** dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-112-LE26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

## A.2 GARANTÍAS

### A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

### A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### A.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

| | |
|---|---|
| Descripción, monto y plazo de entrega | El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.<br><br>Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por Línea de Adjudicación, por un monto de UF 500 (Quinientas Unidades de Fomento), debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto y la Línea de Adjudicación que corresponda.<br><br>La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad. |
| Beneficiario | La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional |
| Vigencia | Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda. |

#### A.2.3.1 Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
d. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
g. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
h. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

## A.3 DE LAS OFERTAS

### A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

### A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, por Línea de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-112-LE26.** En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisible las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como “Documento Anexo”, en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La “Oferta Económica” corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3-A para la Línea de Adjudicación N°1, Anexo N°3-B para la Línea de Adjudicación N°2 y Anexo N°3-C para la Línea de Adjudicación N°3, expresado en pesos, **IVA incluido**, el que debe subirse al portal, **ID N°2345-112-LE26**, como “Documento Anexo”, en el ícono “Anexos Económicos”.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3-A para la Línea de Adjudicación N°1, N°3-B para la Línea de Adjudicación N°2 y Anexo N°3-C para la Línea de Adjudicación N°3, pero **sin IVA**. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3-A para la Línea de Adjudicación N°1, N°3-B para la Línea de Adjudicación N°2 y Anexo N°3-C para la Línea de Adjudicación N°3, según corresponda para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

### A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

### A.3.4 Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3-A, “Oferta Económica Línea de Adjudicación N°1”, Anexo N°3-B, “Oferta Económica Línea de Adjudicación N°2” y en el Anexo N°3-C “Ofertar Económica Línea de Adjudicación N°3 serán en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3-A, “Oferta Económica Línea de Adjudicación N°1”, Anexo N°3-B, “Oferta Económica Línea de Adjudicación N°2” y en el Anexo N°3-C “Oferta Económica Línea de Adjudicación N°3, pero **sin IVA**.

### A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-112-LE26.**

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

## A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

### A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl , **ID N°2345-112-LE26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

| Formulario o Antecedente | Descripción |
|---|---|
| Anexo N°1 | **Anexo N°1 "Identificación del Oferente"**<br>Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1.<br>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP. |
| Anexo N°1-A | **Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"** |
| Anexo N°2 | **"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"**<br>Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.<br>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP. |
| Anexo N°5 | **"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar".**<br>Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.<br>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP |

| | |
|---|---|
| Anexo N°5-A | **“Declaración jurada de independencia de la oferta”**<br><br>Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.<br><br>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP |
| Acuerdo de UTP | **Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP)**<br><br>Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.<br><br>**La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.** |
| Anexo N°6 | “**Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial**”.<br><br>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.<br><br>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.<br><br>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.<br><br>**Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. <u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores</u>.<br><br>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.<br><br>**En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos**. |

| | |
|---|---|
| Nota comportamiento Base en Mercado público | Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.<br><br>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta. |
| Materia de Impacto Social | Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social:<br><br>1. **Sello Mujer**: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.<br>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.<br>2. **Sello 40 horas:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.<br>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio<br>3. **Empresa Menor Tamaño:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. |

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

### A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-112-LE26**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

| Formulario o Antecedente | Descripción |
|---|---|
| Anexo N°7 | **"Experiencia del Oferente"** el presente anexo resumirá la experiencia acreditada para cada línea de adjudicación por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.<br><br>Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar, **copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra en estado "recepción conforme" las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la prestación de servicios** |

| | |
|---|---|
| | **de la misma naturaleza de <u>cada línea de adjudicación</u> de la presente licitación.** El período para considerar será entre el **01 de enero 2023 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación** en el portal www.mercadopublico.cl.<br><br>Solo se considerarán aquellas **copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra** cuyo **monto sea igual o mayor a $2.000.000**.-<br><br>Aquellas **copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra** cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, **NO** serán consideradas para efectos de evaluación.<br><br>**El oferente deberá completar el anexo señalando la línea a la cual está ofertando. Dicha experiencia deberá ir en relación con el servicio solicitado en esa línea**<br><br>En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra.<br><br>**En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.** |
| Anexo N°8 | **"Declaración de Aceptación de Bases Técnicas"**<br><br>El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los servicios solicitados, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. Si el proveedor presenta oferta por más de una línea de adjudicación, la presente declaración se entenderá válida y aplicable a todas las líneas ofertadas.<br><br>**En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.** |

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

### A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-112-LE26**, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

| Formulario | Descripción |
|---|---|
| Anexo N°3-A | **"**Oferta Económica Línea de Adjudicación N°1.<br>**El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**<br>**El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.** |
| Anexo N°3-B | "Oferta Económica Línea de Adjudicación N°2"<br>**El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**<br>**El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.** |
| Anexo N°3-C | "Oferta Económica Línea de Adjudicación N°3"<br>**El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**<br>**El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.** |

### A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa,** a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

### A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Municipalidad de Las Condes**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la

enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativos, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

### A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

### A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

| Ítem | Puntajes |
|---|---|
| Oferta Administrativa | 4 |
| Oferta Técnica | 11 |
| Oferta Económica | 85 |

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

### A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado “Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”.

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

## A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente, por línea de adjudicación, sin perjuicio de que un mismo oferente pueda resultar adjudicado para todas las líneas.

Si algún adjudicatario se desiste de aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

### A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

### A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años

b. Copia de la patente municipal al día.

c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.

d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento

otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

f. Seguro de Responsabilidad Civil que cumpla con lo establecido en el punto A.2.3

g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

### A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

## A.6 DEL CONTRATO

### A.6.1 De la formalización del Contrato

Una vez recepcionados los documentos señalados en el punto A.5.2. y al **tratarse de un servicio estándar de simple y objetiva especificación** y así se encuentre establecido en las presentes bases, y el monto de estas sea inferior a 1.000 UTM, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, por línea de adjudicación.

El proveedor tendrá un plazo de 48 horas para la aceptación de la Orden de Compra correspondiente. Si la Orden Compra no se acepta dentro del plazo señalado, se entenderá rechazada.

En los casos, en que el proveedor rechace la orden de compra o no haga entrega de los antecedentes solicitados en el punto A.5.2., en el plazo indicado en el punto A.5.3, además de dejar sin efecto la adjudicación, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

### A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

### A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

### A.6.4 Plazos.

#### A.6.4.1 Duración del contrato.

La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

#### A.6.4.2 Inicio de la prestación del servicio.

Los servicios deberán comenzar a prestarse a contar del día 11 de septiembre de 2026, luego de aceptada la Orden de Compra por parte del proveedor y hasta el día 21 de septiembre de 2026, debiendo suscribirse un Acta de Inicio de Servicio, fecha que podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de inicio de Servicio y justificado por el Supervisor Municipal del Contrato.

La duración de los servicios será de 11 días corridos contados desde la fecha de suscripción del “Acta de Inicio de Servicio”, debiendo ser instalados los container, baños y camarines el día 11 de septiembre y retirados el día 21 de septiembre de 2026.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

### A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.

b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.

h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

   El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.

j. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

k. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

   i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

   ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

   iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

   iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

   v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-112-LE26.**

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

**A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo**

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

**A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.**

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.

b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

c. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

d. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

e. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.

f. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".

g. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.

h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.

i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

j. Por no pago de multas en el plazo señalado en el punto A.20., en la medida que superen los pagos pendientes a favor del contratista.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-112-LE26**.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

**A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.**

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1.

**A.6.6 Liquidación de Contrato**

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

## A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.

b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.

c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.

d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.

h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.

i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.

j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.

k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.

l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.

n. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.

o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.

p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

### A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (“ITM), entre otras las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.

d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.

g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

## A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.

c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.

d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

## A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.

f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.

g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.

j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.

l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

m. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda la información relevante, según lo establecido en punto A.6.6.

n. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

o. Entregar información que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

p. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

q. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.

r. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del Contrato.

t. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

## A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

### A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

### A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

### A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

### A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

### A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

### A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

### A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

### A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

#### A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;

b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;

c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o

indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

## A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el Anexo N°3-A, Anexo N°3-B y Anexo N°3-C, según corresponda**.**

### A.14.1 Del pago

El pago por los servicios realizados será en una sola cuota y se realizará en pesos ($), IVA incluido, según los valores ofertados en el Anexo N°3-A, N°3-B y N°3-C, según corresponda, debiendo ser revisados y firmados por el Supervisor Municipal.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados**,** emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- N° de Orden de Compra.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3-A para la línea de Adjudicación N°1, el Anexo N°3-B para la línea de Adjudicación N°2 y el Anexo N°3-C para la línea de Adjudicación N°3.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

**A.14.2 Para el pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:**

a. De proceder, comprobante de pago de las multas, asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.

b. Orden de Compra.

c. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

d. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

## A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3-A, Anexo N°3-B y Anexo N°3-C, no pudiendo aumentar, ya sea independiente o en su conjunto, más de 30% del monto total originalmente pactado, según el objeto de las presentes bases, el número de prestaciones o cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

## A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que “Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura”. Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

## A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

## A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información

y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

| N º | Causa De Multa | Unidad | UTM |
|---|---|---|---|
| 1 | Por atraso en la instalación de los módulos tipo container, módulos con baño móvil doble de lujo o camarines considerando el plazo establecido en el punto A.6.4.2, B.3.2, B.4.6 y B.5.2, según corresponda. | Por día y por línea de adjudicación | 1 |
| 2 | Por atraso en la desinstalación y retiro de los módulos tipo container, módulos con baño móvil doble de lujo o camarines considerando el plazo establecido en el punto B.3.2., B.4.6 y B.5.2, según corresponda. | Por día y por línea de adjudicación | 1 |
| 3 | El no cumplimiento en la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas para los módulos tipo container, módulo con baño móvil doble de lujo o camarines, considerando el plazo establecido en el punto B.3, B.4 y B.5, según corresponda. | Por evento | 1 |
| 4 | Por no cumplir con los Requerimientos solicitados para equipar container según lo establecido en los puntos B.3.1 y B.3.1.1, y B.3.1.2 de las Bases Técnicas. | Por evento | 1 |
| 5 | Por no realizar la mantención diaria, de los Módulos con Baño Móvil Doble de Lujo, según lo establecido en el punto B.4.5. de las Bases Técnicas. | Por día, por Baño | 1 |

## A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada del supervisor Municipal, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se iniciarán las acciones correspondientes y se procederá con lo señalado en el punto A.6.5.2.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

## A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## B. BASES TECNICAS

## "ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026"

## ID N°2345-112-LE26

### B.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio de arriendo de módulos tipo container, módulos equipados con baños químicos y camarines, los cuales serán instalados en el Parque Alberto Hurtado con motivo de la celebración de la Semana de la Chilenidad 2026. Este evento se desarrollará entre los días 12 y 20 de septiembre de 2026. Los módulos arrendados están destinados a cumplir funciones operativas y de apoyo para la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Medio Ambiente y Aseo y los camarines se requieren para para atender a los 22 conjuntos folclóricos de la comuna quienes se presentarán entre los días 12 y 20 de septiembre de 2026 en el marco de la Semana de la Chilenidad.

| Unidad | Requerimiento |
|---|---|
| Dirección de Seguridad Pública | 1 módulo tipo container |
| | 1 módulo con baño móvil doble de lujo. |
| Dirección de Medio Ambiente y Aseo | 1 módulo tipo container |
| | 1 módulo con baño móvil doble de lujo. |
| Dirección de Desarrollo Comunitario | 8 camarines para ser instalados dentro de la carpa principal destinado al uso de los artistas. |

Distribución de los equipamientos solicitados dentro de las instalaciones del Parque Alberto Hurtado

**B.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LÍNEA DE ADJUDICACIÓN:**

Las Líneas de Adjudicación son las que se indican en la siguiente tabla:

| Línea de Adjudicación | Servicio |
|---|---|
| N°1 | arriendo de 2 módulos tipo container. |
| N°2 | Arriendo de 2 módulos con baño móvil doble de lujo. |
| N°3 | Arriendo de camarines para ser instalados dentro de la carpa principal destinado al uso de los artistas. |

**B.3 REQUERIMIENTOS LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: ARRIENDO MÓDULOS TIPO CONTAINER**

El presente proceso de licitación tiene como objetivo la contratación del servicio de arriendo, incluyendo la instalación y posterior retiro, de dos (2) módulos tipo container, destinados a las siguientes funciones:

- Un (1) módulo container que funcionará como Oficina de Coordinación para las actividades relacionadas con la seguridad de las personas que participen en la Semana de la Chilenidad 2026, bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Pública.
- Un (1) módulo container que servirá como Base de Operaciones para la coordinación de las labores de aseo durante el evento, bajo la responsabilidad de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo.

**B.3.1 Especificaciones Mínimas de los Módulos Tipo Container:**

- Panel frontal de 6 metros aproximadamente con al menos 3 ventanas de al menos 0.90 x 1.20 m aproximadamente.
- Panel lateral derecho de 2.50 metros aproximadamente con puerta de acceso con puerta de 0.80 x 2.00 m aproximadamente.
- Panel lateral izquierdo de 2.50 metros aproximadamente con al menos una ventana de 0.90 x 1.20 m aproximadamente.
- Instalación eléctrica y luz bajo la normativa vigente NCH 4/2003 TE1.
- Cielo con panel aislante.
- Piso foto laminado desde 6 mm de espesor.
- Aire acondicionado desde 9.000 BTU.
- Tablero con diferencial y automático de 16 AMP.
- En el exterior debe tener una toma macho de chasis industrial monofásica de 16 AMP.

**B.3.1.1 Equipamiento del Módulo Tipo Container que funcionará como Oficina, bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Pública:**

- Considerar al menos 2 cajoneras con llave.
- Al menos 02 Mesones, para impresora y computador (de la municipalidad) cada uno con las siguientes características: Ancho de 60 cm (profundidad) y 120 cm (largo) medidas aproximadas.
- Considerar 8 sillas con las siguientes características: 04 sillas para escritorio: Altura del Asiento: Debe ser regulable. Inclinación del Respaldo: El respaldo debe ser reclinable. Apoyabrazos.04 sillas plegables: Silla Plegable Alta Resistencia (tipo oficina). Peso Máximo soporte: 200 kg aproximadamente.
- 01 enchufe triple y al menos 4 enchufes dobles.
- Branding institucional container de adhesivo vehicular de alta resistencia que cubra el panel frontal, lateral y trasero. El diseño será enviado al proveedor adjudicado, según lo señalado en el Anexo N°9.

**B.3.1.2 Equipamiento del Módulo Tipo Container que funcionará como como Base de Operaciones de Aseo, bajo la responsabilidad de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo:**

- 2 mesas plegables tipo maleta desde 180 cm.
- 6 sillas plegables de alta resistencia (No con ruedas).
- 1 frigobar de capacidad: desde 90 litros

**IMÁGENES REFERENCIALES**

| | |
|---|---|
| | 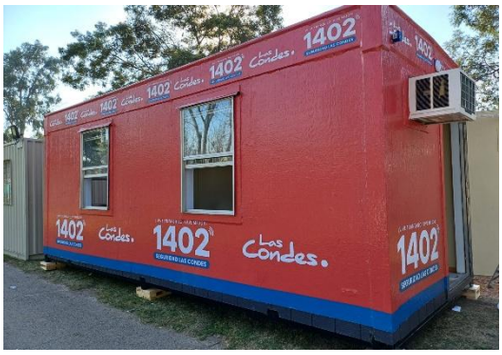  |
| Container: | Brandeo institucional |
| | |
| Sillas | Mesa plegable |

**B.3.2 Instalación, Desinstalación y Retiro de los Módulos Tipio Container:**

Instalación: Los módulos tipo container deberán ser instalados el día 11 de septiembre, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 17:00 horas (horario sujeto a confirmación).

Retiro: La desinstalación y retiro de los módulos se deberá realizar el día lunes 21 de septiembre, entre las 08:00 y las 13:00 horas (horario sujeto a confirmación).

Las fechas y horarios anteriormente señalados podrán ser modificadas de mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá ser justificado por el Supervisor Municipal del Contrato.

Dado que el terreno donde se desarrollará el evento presenta ciertas irregularidades en su superficie, el contratista deberá considerar al momento de la instalación de los contenedores, la provisión de los elementos de nivelación que resulten necesarios para garantizar su correcto emplazamiento.

**B.4 REQUERIMIENTOS LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: ARRIENDO MÓDULOS CON BAÑO DOBLE DE LUJO**

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio de arriendo, instalación, desinstalación y mantención diaria de dos (2) módulos, cada uno equipado con baños dobles de lujo, destinados al uso del personal de la Dirección de Seguridad Pública y de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo.

**B.4.1 Medidas Aproximadas**

- Longitud sobre remolque: 3.0 mts
- Ancho sobre el remolque: 1.90 mts
- Altura sobre el remolque: 2.75 mts
- Medidas aproximadas

**B.4.2 Interior**

- WC Flush c/pedal
- Sector hombre urinario seco adicional
- Vanitorio de alta resistencia con llave lavamanos accionada por sensor
- Secadores de manos eléctricos
- Espejo
- Extractor/Inyector aire (según se desee)

**B.4.3 Exterior**

- Focos led sobre las puertas
- Escaleras retráctiles de aluminio, iluminadas.
- Señal de luz libre/ocupado
- Gatas niveladoras en las 4 esquinas

**B.4.4 Necesidades de Funcionamiento:**

- Energía 10A domiciliaria
- Estanque para agua y para el acopio de aguas servidas (residuos), con capacidad suficiente para los días que dure el evento.

**B.4.5 Otros**

- Servicio de retiro de residuos diarios y disposición final
- Reposición diaria de insumos: jabón, papel higiénico
- 01 limpieza diaria, a primera hora de cada día
- Disponer de un contacto directo ante cualquier eventualidad

**IMÁGENES REFERENCIALES**

.

**B.4.6 Instalación, Desinstalación y Retiro Módulos con Baños Dobles.**

Instalación: Los módulos deberán ser instalados el día 11 de septiembre, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 17:00 horas (horario sujeto a confirmación).

Retiro: La desinstalación y retiro de los módulos se deberá realizar el día lunes 21 de septiembre, entre las 08:00 y las 13:00 horas (horario sujeto a confirmación).

Las fechas y horarios anteriormente señalados podrán ser modificadas de mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá ser justificado por el Supervisor Municipal del Contrato.

Dado que el terreno donde se desarrollará el evento presenta ciertas irregularidades en su superficie, el contratista deberá considerar al momento de la instalación de los baños, la provisión de los elementos de nivelación que resulten necesarios para garantizar su correcto emplazamiento.

**B.5 REQUERIMIENTOS LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3: ARRIENDO DE CAMARINES ARTISTAS SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026**

Los camarines solicitados se requieren para atender a los 22 conjuntos folclóricos de la comuna de Las Condes, lo que equivale aproximadamente a 330 vecinos participantes, quienes se presentarán entre los días 12 y 20 de septiembre de 2026 en el marco de la Semana de la Chilenidad. Lo anterior, en el marco de la facultad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes para prestar apoyo a los vecinos de la comuna, promoviendo su participación en actividades comunitarias, culturales y recreativas, como la presente instancia.

Para ello, la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere la habilitación de ocho (8) camarines en el interior de la carpa destinada a presentaciones artísticas, en el marco del evento Semana de la Chilenidad 2026.

Las estructuras deberán instalarse dentro de un espacio de 20,00 x 15,00 metros, ubicado al interior de la mencionada carpa. En dicho espacio se deberán montar estructuras modulares que permitan conformar los 8 camarines, los cuales deberán contar con las siguientes características:

**B.5.1 Requerimientos mínimos de Camarines:**

- Paneles divisorios color claro.
- Estructura de aluminio
- Perfilería octanorm
- Altura 2,50 mts.
- ancho de 1 metro
- madera mdf de 5 mm
- uniones con anclaje de seguridad
- 08 puertas en tela abatible color claro.
- Cubre piso en toda la superficie, 20,00 x 15,00 mts
- Alfombra para accesos camarines de 4 x 8, en pasto sintético
- 40 sacos de viruta de 20 kilos c/u, para colocar en accesos.
- Cada camarín (8) debe contemplar en su interior:
- 1 espejo de cuerpo entero colgado en la pared del camarín
- 1 perchero
- Iluminación en interior del camarín
- enchufe (sólo en tres camarines a indicar por la organización)

Nota: Todas las instalaciones eléctricas deben contar con norma T1 y certificada por un profesional.

**B.5.2 Instalación, Desinstalación y Retiro de Camarines:**

Las instalaciones deberán encontrarse completamente operativas con la debida antelación al inicio del evento, garantizando condiciones óptimas de uso y comodidad para los artistas participantes.

Instalación: Los camarines deberán estar completamente instalados y habilitados a más tardar el viernes 11 de septiembre, a las 12:00 horas.

Retiro: La desinstalación y retiro de los módulos se deberá realizar el día lunes 21 de septiembre, entre las 08:30 y las 13:00 horas (horario sujeto a confirmación).

Las fechas y horarios anteriormente señalados podrán ser modificadas de mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá ser justificado por el Supervisor Municipal del Contrato.

**B.6 SUPERVISIÓN REQUERIMIENTOS SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026**

Se deberá designar un ITM responsable por cada requerimiento de las siguientes unidades municipales:

- Dirección de Seguridad Pública,
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo

Este ITM tendrá la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases, así como de supervisar los procesos de instalación, desinstalación y retiro que correspondan.

**ANEXO N°1**

**“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”**

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD: | |
| DIRECCIÓN: | |
| TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.**

**ANEXO Nº1-A**

**"IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"**

**"ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026"**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: | |
| NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD: | |
| DIRECCIÓN: | |
| TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |

**IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES**

| NOMBRE/ RAZON SOCIAL | RUT | REPRESENTANTE LEGAL | C.I. | DIRECCIÓN | TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | |
|---|---|
| FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal** www.mercadopublico.cl**, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.**

**ANEXO Nº2**

**“DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”**

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |

**DECLARA:**

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

| | |
|---|---|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | |

**<u>NOTAS:</u>**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

**ANEXO Nº3-A**

**"OFERTA ECONÓMICA LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: ARRIENDO DE CONTAINERS"**

**"ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026"**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |

| **Ítem** | **Precio unitario Container por día** | **Cantidad Container por día** | **Precio total Container por día** | **Cantidad días evento** | **Precio Total Neto** |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | B | A X B = C | D | C X D = E |
| Arriendo de Módulos Tipo Container | $_____ sin IVA | X 2 | $_____ sin IVA | 11 días | $_____ |

| | |
|---|---|
| **OFERTA ECONÓMICA NETA** (C X D = E) | $_____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal **www.mercadopublico.cl**) |
| **IVA 19%** | $_____ |
| **OFERTA ECONÓMICA** (Valor Total Ofertado) | $_____ IVA Incluido. |

| | |
|---|---|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA NETA (C X D = E), el que comprenderá el**

**total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.**

- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética, la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.**
- **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**
- **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**

**ANEXO Nº3-B**

**“OFERTA ECONÓMICA LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: ARRIEDO DE MÓDULOS CON BAÑOS”**

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |

| **Ítem** | **Precio unitario Módulos con Baños por día** | **Cantidad Módulos con Baños por día** | **Precio total Módulos con Baños por día** | **Cantidad de días del evento** | **Precio Total Neto** |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | B | A X B = C | D | C X D = E |
| Arriendo de Módulos con Baños Móviles Dobles | $_____ sin IVA | X 2 | $_____ sin IVA | 11 días | $_____ |

| | |
|---|---|
| **OFERTA ECONÓMICA NETA**<br>(C X D = E) | $_____ sin IVA<br>(Este valor debe subirse al portal **www.mercadopublico.cl**) |
| **IVA 19%** | $_____ |
| **OFERTA ECONÓMICA**<br>(Valor Total Ofertado) | $_____ IVA Incluido. |

| | |
|---|---|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA NETA (C X D = E), el que comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.**
- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética, la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.**
- **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**
- **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**

**ANEXO Nº3-C**

**"OFERTA ECONÓMICA LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3: ARRIENDO DE CAMARINES"**

**"ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026"**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |

| **Ítem** | **Precio unitario Camarines por día** | **Cantidad Camarines por día** | **Precio total Camarines por día** | **Cantidad días evento** | **Precio Total Neto** |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | B | A X B = C | D | C X D = E |
| Arriendo de Camarines | $_____ sin IVA | X 8 | $_____ sin IVA | 11 días | $_____ |

| | |
|---|---|
| **OFERTA ECONÓMICA NETA** (C X D = E) | $_____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal **www.mercadopublico.cl**) |
| **IVA 19%** | $_____ |
| **OFERTA ECONÓMICA** (Valor Total Ofertado) | $_____ IVA Incluido. |

| | |
|---|---|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA NETA (C X D = E), el que comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.**

- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética, la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.**
- **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**
- **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**

**ANEXO Nº4**

**"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"**

**"ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026"**

**ID N°2345-112-LE26**

## 1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

| Ítem | Puntaje |
|---|---|
| Oferta Administrativa | 4 |
| Oferta Técnica | 11 |
| Oferta económica | 85 |

## 2. OFERTA ADMINISTRATIVA — 4 PUNTOS

| N° | Oferta Administrativa | Puntaje |
|---|---|---|
| 2.1 | Programa de Integridad y Ética Empresarial | 1 |
| 2.2 | Cumplimiento de Requisitos Formales | 1 |
| 2.3 | Nota comportamiento Base en Mercado Público | 1 |
| 2.4 | Materia de Impacto Social | 1 |

### 2.1 Programa de Integridad y Ética Empresarial — 1 Punto

| Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal | Puntaje |
|---|---|
| El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. | 1 |
| El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos. | 0 |

### 2.2 Cumplimiento de los Requisitos Formales — 1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

| Cumplimiento Requisitos Formales | Puntaje |
|---|---|
| Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario | 1 |
| Presenta antecedentes en el plazo extraordinario | 0,5 |
| No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario | 0 |

**2.3 Nota Comportamiento Base en Mercado Público** **1 Punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

| Nota comportamiento base en mercado público | Puntaje |
|---|---|
| Nota Comportamiento Base igual a 5/5 | 1 |
| "Sin Información" | 0 |
| Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5 | -1 |

**2.4 Materia de Impacto Social** **1 Punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

| Documento | Puntaje |
|---|---|
| El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada | 1 |
| El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada | 0 |

**3. OFERTA TÉCNICA** **11 PUNTOS**

| N° | Oferta Técnica | Puntaje |
|---|---|---|
| 3.1 | Experiencia del Oferente | 11 |

**3.1. Experiencia del Oferente:** **11 Puntos**

| Ordenes de Compras, Facturas y/o Boletas (Anexo N°7: "Por Línea de Adjudicación") | Puntaje |
|---|---|
| 20 o más | 11 |
| Entre 11 y 19 | 7 |
| Entre 1 y 10 | 3 |
| Sin facturas o no presenta información | 0 |

**4. OFERTA ECONÓMICA** **85 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3-A, Anexo N°3-B o Anexo 3-C, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}}\right) \text{x } 85$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

**EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.**

**ANEXO Nº5**

**“DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES PARA CONTRATAR”**

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |

**Yo, declaro bajo juramento que:**

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

| | |
|---|---|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

**ANEXO Nº5-A**

**"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"**

**"ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026"**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

| | |
|---|---|
| Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores. | |
| Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio. | |
| Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector. | |

| | |
|---|---|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **El formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

**ANEXO Nº6**

**“DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL”**

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |

| | |
|---|---|
| El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. | _____ |
| El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos. | _____ |

| | |
|---|---|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.**
- **El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.**
- **En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores**
- **Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.**

**ANEXO Nº7**

**“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |
| LÍNEA DE ADJUDICACIÓN | |

| **Contrato** | **Orden de compra, Factura y/o Boletas** | **Mandante** | **Año** | **Monto** (En pesos chilenos) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | |
|---|---|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**
- **Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.**

**ANEXO Nº8**

**“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS”**

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |

Declaro haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación.

Asimismo, declaro que cada servicio(s) solicitado(s) con sus respectivos requerimientos, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndome a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado.

Esta declaración se realiza para todos los efectos legales y administrativos que correspondan dentro del proceso licitatorio.

| | |
|---|---|
| **FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)** | |

**NOTAS:**

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.**
- **Si el proveedor presenta oferta por más de una línea de adjudicación, la presente declaración se entenderá válida y aplicable a todas las líneas ofertadas.**
- **En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.**

**ANEXO N°9**

**“BRANDING INSTITUCIONAL CONTAINER SEGURIDAD CIUDADANA”**

**“ARRIENDO DE CONTAINER, BAÑOS Y CAMARÍN PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026”**

**ID N°2345-112-LE26**

**TEMA: BRANDING CONTAINER**
DISEÑO: NCT
FECHA ENTREGA:
SOLICITANTE: SEGURIDAD

VB DEL DISEÑO 13 enero 2026
Cristián Álvarez
Jefe Depto. RRPP

A PRODUCTO: Adhesivo impreso de alta resistencia
CANTIDAD: 1 unidad
FORMATO: 6 x 2,50 x 2,50 m.
MATERIAL: Adhesivo vehicular
IMPRESIÓN: tiro 4 colores
ESPECIFICACIONES: Instalado por el proveedor.
OBSERVACIONES: línea punteada no se imprime, representa área de ventanas y puertas.

**ELEVACIÓN ESTE**

**ELEVACIÓN SUR**

**ELEVACIÓN OESTE**

**ELEVACIÓN NORTE**

Imagen de referencia: